

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al primer día del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

En cumplimiento al punto de acuerdo 077/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 treinta del mes marzo del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.10 del orden del día se aprobaron 14 catorce Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el punto de acuerdo 076/2012, entre ellos los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", sin que entre estos se haya aprobado un instrumento similar para el Distrito Urbano 05 "Buenavista".

II.- En consecuencia, se publicaron los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", en la Gaceta Municipal con fecha 03 tres del mes de abril del año 2012 dos mil doce, bajo el volumen III, y las publicaciones IX, X y XV, respectivamente.

III.- El procedimiento administrativo que involucra a los instrumentos de planeación urbana para los Distritos Urbanos 04 "Totoltepec", 05 "Buenavista", 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe" se llevó a cabo de forma simultánea, dado que no existe impedimento jurídico alguno que impida que los planes parciales de desarrollo urbano de nueva creación y aquellos que se pretende actualizar tengan que correr por cuerda separada, por el contrario el presente procedimiento administrativo, por acuerdo del Ayuntamiento de esta municipalidad, se ordena su iniciación en un mismo acto, esto es, mediante el punto de acuerdo 134/2015 dos mil quince aprobado en su sesión ordinaria llevada a cabo el 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince que a la letra señala:

"PUNTO DE ACUERDO 134/2015

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de revisión y en su caso, la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de*

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Toltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, para efectos de lo dispuesto en el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que el Presidente Municipal, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, coordine la formulación de los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano señalados en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza que, una vez formulados los proyectos de creación y actualización de los planes parciales de desarrollo urbano antes señalados, se remitan a las instancias correspondientes para los efectos de su consulta pública en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 98 y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, de conformidad en lo dispuesto en las fracciones IV, V y VI del artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, una vez recibidas las observaciones de la consulta pública, se integren aquellas que resulten ser procedentes a los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano que corresponda; mientras que las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones a los proyectos deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial por un plazo no menor de quince días.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, en su momento, los proyectos ya ajustados se sometan a dictaminación ante la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y una vez dictaminados los proyectos de actualización de los planes parciales sujetos a revisión y creación, se presenten en sesión a este Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación.

SÉPTIMO.- Notifíquense y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente."

IV.- El procedimiento administrativo para la revisión, consulta pública, ajuste y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Toltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", así como para la elaboración y aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista", de nueva creación, se llevó a cabo cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en concordancia con su similar 98 del propio Código invocado, destacando que el procedimiento administrativo que nos ocupa ha sido desarrollado según lo previsto en la legislación urbanística local invocada en este considerando, vigente al día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, fecha en que fue iniciado el procedimiento administrativo que involucra a los instrumentos de planeación urbana para los Distritos Urbanos 04 "Totoltepec", 05 "Buenavista", 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acorde con lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto 25655/LX/15 que reformaron al Código Urbano para el Estado de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en data 05 cinco de noviembre del año 2015 dos mil quince.

V.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial, mediante oficio número DGOT-024/2016, de fecha 10 de junio del 2016 dos mil dieciséis, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remitió a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano para su dictamen, los proyectos consultados y ya ajustados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que hoy nos ocupan.

VI.- Por lo que la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, resolvió dictaminar en sentido favorable, a efecto de que los proyectos para la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", así como para la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista", en estudio, siendo planteados al Ayuntamiento en Pleno.

VII.- En consecuencia, en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 077/2016

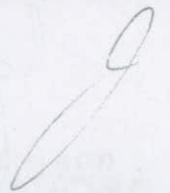
PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, que resuelve el procedimiento administrativo de revisión, consulta pública, ajuste y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec",*

Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", así como de elaboración, consulta pública, ajuste y aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista"; iniciado mediante el punto acuerdo número acuerdo número 134/2015, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 06 de agosto del año 2015.

SEGUNDO.- Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", así como la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista", para quedar en los términos de los documentos técnicos y planos de zonificación de cada uno de los instrumentos de planeación urbana autorizados, anexos al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Por efecto de lo resuelto en el resolutivo anterior del presente punto de acuerdo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II inciso a), 83, 84, 85 y 123 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco aplicable al presente caso previo a su reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 05 de noviembre del año 2015, remítanse los documentos que contienen los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", aprobados, al Presidente Municipal para que realice la publicación del texto íntegro de los mismos, en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismos al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto a la aprobación y publicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", cuya actualización y nueva creación se aprueba.



QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", y la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista" de nueva creación, además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 47, fracciones I y V, y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a), 83, 84 y 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y acorde con lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto 25655/LX/15 que reformó al propio Código Urbano para el Estado de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en data 05 de noviembre del año 2015 dos mil quince; así como los artículos 53 fracción XX, 57 fracciones IV y V, 58 y 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 2, fracción II, 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no advierto incongruencia alguna entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio actualizados y de nueva creación, principio exigido por los artículos 3, fracción V, 10, fracción II, 78, 81, 83, 121 fracción III, 123 de la legislación urbanística vigente, acorde con lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto 25655/LX/15 que reformó al Código Urbano para el Estado

de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en data 05 de noviembre del año 2015 dos mil quince.

III.- Que el punto de acuerdo 077/2016 el Ayuntamiento contiene un acuerdo por el que se autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", el Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y el Distrito Urbano 14 "Santa Fe" y aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 05 "Buenavista", mismos que deben ser publicados por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales ubicadas en el área de su aplicación, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como deben ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en los artículos 82, fracción II y su último párrafo, así como el numeral 123, fracción VII, ambos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente para el presente caso.

IV.- Que los instrumentos de planeación urbana para el Distrito Urbano 04 "Totoltepec", el Distrito Urbano 05 "Buenavista", el Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y el Distrito Urbano 14 "Santa Fe", junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15 fracciones III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 15 fracción III y X, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción III inciso f), VII incisos d) y q), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir y publicar los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", actualizados y de nueva creación, respectivamente, en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro de su área de aplicación, respectivamente, aprobados en la sesión ordinaria el Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del año 2016, bajo el punto de acuerdo 077/2016.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 último párrafo el Código Urbano para el Estado de Jalisco, acorde con lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto 25655/LX/15 que reformó el propio Código Urbano para el Estado de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en data 05 de noviembre del año 2015, para que se publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", actualizados y de nueva creación, respectivamente, en la Gaceta Municipal y en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro de su área de aplicación, aprobada en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del año 2016, bajo el punto de acuerdo 077/2016.

TERCERO.- Se ordena la publicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", actualizados y de nueva creación, respectivamente, en la página de Internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro del área de aplicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe, para levantarse la certificación respectiva.

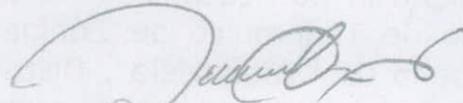
QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de los instrumentos de planeación urbana en comento al Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe" actualizados y de nueva creación respectivamente.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Transparencia, al Director de Administración del Desarrollo Urbano y al Director de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".


*JLPP/emcm